

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de mayo de 1973.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto n° 717/71, Artículo 1°, Apartado 4.3. y las Políticas Nacionales números 2, 65, 64, 65, 127 y 129, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a los términos -----de la Ley Nacional n° 20.310, de creación del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y ----- Boletín Oficial y Archívese.-

hu

DR. ENRIQUE ROGG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

CARLOS ALBERTO RIOS
MINISTRO DE EDUCACION

DR. JUAN DEREGO SQUIRRE
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DR. SILVIO DECHER
MINISTRO DE ECONOMIA

ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS